



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00113841- -UNC-ME#FCEFYN

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

“150 Años Formando Con Ciencia”

V I S T O:

El presente expediente, mediante el cual el Ing. Lucas Miguel Domingo PUIG, solicita licencia sin goce de haberes por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el docente fundamenta su pedido en motivos de índole personal y laboral, informando su traslado y radicación en la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos;

Que, según el Calendario Académico 2026 aprobado por el Honorable Consejo Directivo, el inicio del ciclo lectivo y el dictado de clases comenzó el día lunes 2 de marzo de 2026;

Que se ha constatado, mediante informe del Departamento ELECTRÓNICA, que el Ing. PUIG no asistió a dictar la clase de la asignatura TEORÍA DE REDES programada para dicha fecha de inicio y que, según consta en el expediente el Ing. PUIG tampoco se presentó a los turnos de exámenes previstos para el mes de febrero pasado;

Que la solicitud de licencia fue formalmente presentada para hacerse efectiva el primero de abril, por lo que esto implica que durante el mes de marzo el docente debe presentarse a dar las clases

que se le han asignado;

Que el docente ha sido emplazado por la autoridad académica a presentarse a trabajar de acuerdo a su asignación de funciones;

Que el docente manifiesta que la elección de la licencia responde a la voluntad de preservar la posibilidad de retomar sus funciones ante la incertidumbre y escalada de conflictos en la región de Medio Oriente;

Que el otorgamiento de licencias por razones particulares es una facultad discrecional de la administración y no un derecho absoluto, encontrándose supeditado a que no se afecte la normal prestación del servicio educativo;

Que el interés institucional de garantizar el dictado presencial de clases y la seguridad académica de los alumnos prevalece sobre el interés privado del agente de retener una vacante como previsión personal ante contingencias externas;

La autorización conferida aprobada por Resolución N° 834-HCD-2025;

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- DENEGAR la solicitud de Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares presentada por el Ing. Lucas Miguel Domingo PUIG (Leg. 40731), por resultar incompatible con las necesidades del servicio y el compromiso docente asumido.

Art. 2º).- RECHAZAR por improcedente el argumento de conservar el cargo como medida de previsión personal ante contingencias en el extranjero, considerando que la Universidad no debe actuar como garante de proyectos personales que implican el abandono de la presencialidad exigida por su cargo.

Art. 3º).- INTIMAR al Ing. Lucas Miguel Domingo PUIG (Leg. 40731), a que, en el término de 48 horas de notificado, regularice su situación de revista, bajo apercibimiento de iniciar las

actuaciones administrativas correspondientes por incumplimiento de sus funciones.

Art. 4º).- ENCOMENDAR al Departamento ELECTRÓNICA la adopción de las medidas académicas necesarias para garantizar el normal dictado de las clases de TEORÍA DE REDES y ELECTRÓNICA ANALÓGICA 1.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, ese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Electrónica y archívese.